



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 063
, a 08 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA
APERTURA PROGRAMATICA N° 11.00.00.004 DEL PROGRAMA DE
OPERACIONES ANUAL (POA/2015.)

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE
OPERACIONES ANUAL (POA/2015)

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- la presente Ley tiene por objeto modificar el nombre de la Apertura Programática N° 11.00.00.004 del Programa Operaciones Anual – POA gestión 2015.

ARTÍCULO 2.- (CAMBIO DE NOMBRE DE APERTURA PROGRAMATICA).- Se aprueba la modificación del nombre de la apertura programática 11.00.00.004.- **COMPRA DE MATERIAL PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. LA MERCED**, al nombre de **MEJORAMIENTO DE CAMINO COMUNIDAD LA MERCED N-20 A N-21**.

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS
Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince años.

Diffe Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO



Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 17 de Septiembre de 2015.

lic. Faustino copa flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

